

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 7, 119, 120, 122, 129 fracción II, inciso a), y 130 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de los diversos premios hasta por la cantidad de \$1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), a favor de los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y de sus Organismos Públicos Descentralizados, estableciéndose como mecanismo de selección de los premiados un sorteo que se llevará a cabo de forma pública el día 19 de diciembre del año 2018, como parte de la posada general de fin de año; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Las tradiciones y costumbres son parte de nuestra herencia cultural, son manifestaciones de los hechos u obras que se transmiten de una generación a otra de forma oral o escrita. La palabra tradición viene del latín *traditio* que viene del verbo *tradere*, que significa entregar, se podría decir que tradición es lo que nuestros antepasados nos han entregado y que debe prevalecer como un valor común.¹

¹ <https://www.aciprensa.com/recursos/liturgia-y-tradiciones-1866>. Consultada el 13 de diciembre del año 2018.



II.- Las posadas son fiestas que comienzan el día 16 y terminan el día 24 de diciembre, su origen se remonta a los tiempos de la conquista, cuando los españoles llegaron a México, los aztecas creían que durante el solsticio de invierno, el dios Quetzalcóatl (el sol viejo) bajaba a visitarlos; cuarenta días antes de la fiesta, compraban a los mercaderes a un esclavo en buenas condiciones y lo vestían con los ropajes del mismo dios Quetzalcóatl, antes de vestirlo, lo purificaban lavándolo, salían con él a la ciudad y él iba cantando y bailando para ser reconocido como un dios, las mujeres y los niños le ofrecían ofrendas, por la noche, lo enjaulaban y lo alimentaban muy bien. Llegado el día de la fiesta, a media noche, después de honrarlo con música e incienso, lo tomaban los sacrificadores y le sacaban el corazón para ofrecérselo a la luna, el pueblo se congregaba en los patios de los templos, iluminados por enormes fogatas para esperar la llegada del solsticio de invierno. El 24 de diciembre por la noche y al día siguiente, 25 de diciembre, había fiestas en todas las casas, se ofrecía a los invitados una rica comida y unas estatuas pequeñas de pasta llamada "tzoatl".²

III.- Los misioneros españoles que llegaron a México a finales del siglo XVI, aprovecharon estas costumbres religiosas para inculcar en los indígenas el espíritu evangélico y dieron a las fiestas aztecas un sentido cristiano, lo que serviría como preparación para recibir a Jesús en su corazón el día de Navidad. En 1587 el superior del convento de San Agustín de Acolman, Fray Diego de Soria, obtuvo del Papa Sixto V, un permiso que autorizaba en la nueva España la celebración de unas misas llamadas "de aguinaldos" del 16 al 24 de diciembre. En estas misas, se intercalaban pasajes y escenas de la Navidad; para hacerlas más atractivas y amenas, se les agregaron luces de bengala, cohetes y villancicos y posteriormente, la piñata.³

IV.- Las posadas son una tradición que se lleva a cabo hasta a nuestro días, es una costumbre en la que como parte de la convivencia se obsequian regalos, estableciéndose como mecanismo de selección, quienes resulten premiados mediante la celebración de sorteo público que se realizará en el momento mismo de la Posada general, a favor de los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y de sus Organismos Públicos Descentralizados, es por ello que en este orden de ideas, este Gobierno Municipal pretende entregar algunos obsequios como signo de gratitud a quienes hacen posible que este gobierno día a día sea funcional y eficaz en su manera de operar, lo anterior de conformidad al primer párrafo del artículo 54 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el penúltimo párrafo del artículo 5 de

² <http://eloficiodehistoriar.com.mx/2009/12/16/el-origen-de-las-posadas-en-mexico/> Las Posadas, José Félix Zavala. Consultado el 13 de diciembre del año 2018.

³ <http://es.catholic.net/op/articulos/18264/la-navidad-y-sus-tradiciones-las-posadas.html> por Tere Valles. Fuente Catholic.net. Consultado el 13 de diciembre del año 2018.



las Condiciones Generales de Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuya entrega se realizará en la posada general que se llevará a cabo el día 19 de diciembre del año 2018, donde se establece con claridad el mecanismo para su sorteo bajo los principios de imparcialidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas mediante un informe que se rinda al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión a que se concluyan los trámites correspondientes.

V.- Por estos motivos, con fecha 11 de diciembre del año 2018, se recepcionó por la Oficialía de Partes de la Secretaría General del Ayuntamiento, el oficio DGF/069/2018, suscrito por la Licenciada Elizabeth Rodríguez Rubio, en su calidad de Directora General de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el cual informa que derivado de las condiciones en las que Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (Banorte) ofertó sus servicios para el manejo de nómina, se tiene contemplado recibir la cantidad de \$1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de patrocinio por producto de los servicios financieros por apertura de cuenta y manejo de cuentas de nómina con dicha institución bancaria. Por lo tanto solicito poner a consideración del Ayuntamiento para que se faculte y autorice a la Tesorería Municipal a realizar la transferencias a la partida 3821 "Gastos de Orden Social y Cultural" por la cantidad mencionada y una vez que ingrese dicho recurso hecha la primera dispersión de pagos de la nómina a los trabajadores del Municipio, a partir de la primera quincena de enero del año 2019, para que se reintegre el gasto al Presupuesto de Egresos del Municipio, por lo que este proyecto debe considerarse como multianual por su fuente y el momento de financiamiento.

VI.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XX, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Federativas y los Municipios, 2 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 al 8 bis, 201, 202, 214 fracciones XII y XIII y 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento General el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

VII.- Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 101, fracción VII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la entrega de premios hasta por la cantidad de \$1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), según lo determine la Tesorería Municipal, divididos en premios mayores y premios menores, a favor de los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y de sus Organismos Públicos Descentralizados, con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 bis



de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el penúltimo párrafo del artículo 5 de las Condiciones Generales de Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, estableciéndose como mecanismo de selección quienes resulten premiados al momento de la realización del sorteo que se llevará a cabo de forma pública el día 19 de diciembre del año 2018, como parte de la posada general de fin de año.

SEGUNDO.- Para efecto de instrumentar este proyecto, que es de carácter multianual, producto de su fuente de financiamiento y momento del ingreso del recurso final para su ejecución, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza:

a) A la Tesorería Municipal para realizar las transferencias presupuestales entre capítulos a fin de fondear la cantidad de hasta \$1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) a la partida 3821 "Gastos de Orden Social y Cultural" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Ejercicio Fiscal del Año 2018, para ser destinados a la adquisición de los regalos a que se refiere el resolutive Primero del presente punto de acuerdo, y en su caso para la entrega de aquellos premios en efectivo, vía cheque nominativo o transferencia electrónica.

b) A la Tesorería Municipal, la Dirección de Relaciones Públicas, la Dirección de Administración y Proyectos, para que, en el orden de sus facultades y atribuciones con apego a los artículos 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 36 y 50 del Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dispongan y ejerzan la cantidad destinada a la adquisición de los regalos autorizados, mediante un fondo revolvente, realicen las adquisiciones autorizadas, realicen el sorteo ordenado, así como lleven a cabo los demás procedimientos, registros, trámites y actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

c) La Tesorera Municipal, la Dirección de Relaciones Públicas presentarán un informe sobre el gasto y el resultado del sorteo que se realice en la siguiente Sesión del Ayuntamiento, el cual será remitido a la Contraloría Municipal.

d) A la Tesorería Municipal a reintegrar a las arcas municipales la cantidad de \$1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), una vez que Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (Banorte) deposite dicha cantidad a favor del Municipio.



TERCERO.- El sorteo que se realizará para la entrega de los premios a los servidores públicos se sujetará a lo siguiente:

- a) La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental entregará boletos individualizados a cada uno de los servidores públicos para que los depositen en una tómbola transparente al ingresar a la posada general.
- b) Previo al sorteo, la Tesorería Municipal pondrá a disposición de la Dirección de Relaciones Públicas los premios adquiridos y el listado de los mismos con la intervención de la Contraloría Municipal.
- c). De forma pública se hará el anuncio del inicio del sorteo, se informará sobre el mecanismo para la realización del mismo, facultando a la Dirección de Relaciones Públicas para determinar aquellos premios que serán considerados mayores y menores de acuerdo a su valor.
- d) Al azar, mediante la extracción individual de los boletos que se encuentren en la tómbola, se sortearán los premios mayores.
- e) Para que un servidor público se considere ganador de alguno de los premios mayores, su boleto será anunciado públicamente y deberá estar presente en la posada general, salvo que se trate de personal de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, la Dirección General de Servicios Médicos o la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, y demás personal que se encuentren de guardia, por lo que si resulta sorteado alguno de ellos se respetará como ganador y la Dirección de Relaciones Públicas se encargará de hacer la entrega de los premios en estos casos de forma posterior, recabando el correspondiente recibo.
- f) En caso de que resulten sorteados boletos de servidores públicos que no se encuentren presentes, con las salvedades a que se refiere el inciso anterior, se desechará el boleto sorteado y se procederá a extraer un nuevo boleto hasta que se verifique la presencia de un servidor público presente.
- g) Para la entrega de los premios en efectivo, viajes y aquellos otros premios para los cuales deban realizarse trámites para hacerse efectivos, se entregará simbólicamente al servidor público ganador en el momento del sorteo, un documento que ampare su premio, por lo que el servidor público ganador deberá acudir a realizar los trámites conducentes ante las dependencias correspondientes.
- h) Para ser entregados los premios a cada uno de los servidores públicos ganadores, deberán firmar el correspondiente recibo de conformidad.
- i) Para el sorteo de los premios menores, la Dirección de Relaciones Públicas determinará una forma de sorteo que garantice una selección al

